ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.1907-2024
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805.009.677-7
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto " Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP- 26005411.
VALOR INICIAL	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.368.142.782).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2024
FECHA DE INICIO	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2025
ADICIONES	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($286.514.666).
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.654.657.448).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	12/05/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que *"la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"*

La Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia *"De Cero a Siempre"* en la que se *"sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral"* con lo que busca *"fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho"* (artículo 1°).

Conforme a las responsabilidades de la Secretaría de Bienestar Social en virtud del propósito que le señala el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el cual demanda *"formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos"* desde la Secretaría se ejecutan diversas acciones y estrategias en el marco de sus funciones a fin de cumplir con dicho propósito, como lo es la prestación de servicios de atención integral a través de la ejecución de contratos celebrados con Entidades Administradoras del Servicio – EAS.

En esos términos y en el marco de las funciones que le asisten, la Secretaria de Bienestar Social suscribió con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO identificada con Nit 805.009.677-7, contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907-2024, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto "Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP-26005411", por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.368.142.782), y con un plazo hasta el 30 de abril de 2025 contado a partir de la fecha de inicio correspondiente al 30 de diciembre de 2024.

Mediante el contrato de servicios No 4146.010.26.1.1907.2024 se presta el servicio de atención integral en la modalidad institucional.

El contrato de servicios No 4146.010.26.1.1907.2024 establecio dentro de su alcance las siguientes atenciones:

OPERADOR	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	SERVICIO	CANTIDAD DE CUPOS	PRESUPUESTO INICIAL
ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO	INSTITUCIONAL	CARIÑO DE SOL	2375	$6.368.142.782
TOTAL				$6.368.142.782

El contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907.2024 fue objeto de modificación el 30 de abril de 2025, en el sentido de reinvertir recursos, adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($286.514.666) y efectuar una prórroga hasta el 12 de mayo de 2025.

Es importante mencionar que desde la Administración Distrital se han realizado todos los esfuerzos necesarios para mantener la continuidad y la capacidad de cobertura del proyecto, debido a que la magnitud del mismo supera la planeación financiera dentro del marco fiscal de mediano plazo y los techos presupuestales establecidos por el Departamento de Hacienda para la Secretaría de Bienestar Social, por esta razón, los recursos necesarios para la ejecución del proyecto no alcanzan a ser aforados en su totalidad en el POAI y se requiere la posterior gestión con las fuentes adicionales de recursos (como recursos del balance, traslados presupuestales y en general recursos obtenidos durante el transcurso de la vigencia).

Comprendiendo estas complejidades y buscando no interrumpir el servicio a la población vulnerable, en especial la garantía del acceso a la atencion integral para la primera infancia de Santiago de Cali, desde la Administración Distrital se han realizado las gestiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pertinentes en aras de garantizar la disponibilidad de los recursos para atender las necesidades y la demanda en territorio, por lo que mediante Acta No. 4131.020.1.13.004-2025 de la sesión del 13 de marzo del 2025, el COMFIS aprobó asignar los recursos presupuestales solicitados por la Secretaria de Bienestar Social al proyecto *"Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali"* BP-26005411- Dicha asignación de recursos fue formalizada mediante Acuerdo 0600 de 2025, lo que permite su apalancamiento presupuestal para garantizar la continuidad del servicio.

En esos términos y con el propósito de no poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones misionales y las metas establecidas en el plan de desarrollo con relación a la atencion integral para la primera infancia, es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio establecido dentro del alcance del contrato, por lo que se requiere adicionar los recursos disponibles para dicho propósito, con los cuales, se logra garantizar la atención hasta el 8 de junio de 2025.

Para el periodo comprendido entre el 13 de mayo al 8 de junio de 2025 se estima el servicio de atención integral previsto en el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.1907.2024 por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.360.740.628), como se indica a continuación:

Valor Mes-Canasta	Valor Día	Valor proyección servicios del 13 de mayo al 8 de junio 2025.
$ 1.511.934.031	$50.397.801	$ 1.360.740.628

El valor de la adición presupuestal y el nuevo plazo de ejecución se establece de conformidad a los recursos con que cuenta actualmente la Secretaría de Bienestar Social para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, en el marco del proyecto de inversión *"Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali"* BP- 26005411.

La prórroga de la prestación del servicio hasta el 8 de junio de 2025 implica la adición de recursos por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.360.740.628), los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No 3500236103 de fecha 9 de mayo de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme con lo anteriormente expuesto, se considera que la modificación al contrato consistente en adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución es necesaria debido a la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual llevando a cabo todas y cada una de las actividades fijadas en el Contrato, así como garantizar la continuidad de los servicios de atención integral a la primera infancia requeridos.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, conscientes de la necesidad de dar continuidad a las actividades establecidas en el Contrato de Servicios de atención integral a la primera infancia No. 4146.010.26.1.1907-2024, la supervisión considera técnicamente viable y necesario lo siguiente:

- Adicionar la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.360.740.628), modificando la cláusula tercera del contrato, de la siguiente forma:

 CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.015.398.076), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

- Prorrogar el contrato en 27 días calendario, para lo cual se deberá modificar la cláusula sexta del contrato, así:

 CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el ocho (8) de junio de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Modificar la cláusula 4 respecto a la forma de pago, en el sentido de modificar el pago No 3 y adicionar el pago No 4, de la siguiente forma:

 Una Tercera cuota por un valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente ejecutados de los meses de marzo y abril de 2025, de conformidad a los valores establecidos en el anexo de presupuesto de contratación.

 La entidad administradora de servicio deberá adjuntar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Entrega oportuna de los Informes técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los meses de marzo y abril, adjuntando soportes por obligaciones (matriz de obligaciones), foliados y ordenados según las políticas de gestión documental de la Alcaldía de Cali. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán según los manuales operativos de la modalidad que corresponda (institucional, familiar o Propia e intercultural); según los conceptos de ahorros, inejecuciones y descuentos, dada la atención efectiva y el avance por rubro de la canasta para el servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos (sin perjuicio de otros soportes o documentos entregables) los informes contendrán: Ejecución financiera, constancia de cobertura ejecutada, discriminada por servicio y/o modalidad, certificados de pago de nómina, talento humano y seguridad social.

b. Certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales, adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificador de la junta central de contadores.

c. Bases de datos de participantes vinculados presentado en Formato Preinscripción Aspirante Atención Integral PI y acorde a GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA versión actualizada del ICBF.

d. Matriz de talento humano contratado y vinculado en el sistema de información dispuesto por la Subsecretaría de la Primera Infancia. Donde se indique información de identificación del colaborador (nombre, cédula, número de contacto), cargo que ejerce y unidad de transformación social a la que está vinculado.

e. Formato Verificación y Seguimiento Condiciones Infraestructura por Unidad de Transformación (UTS), donde se identifican datos de las unidades, dirección, barrio, comuna, así como también se aporten datos sobre su estado.

f. Reporte de beneficiarios activos de acuerdo a matriz de información dispuesta por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

g. Registro de tomas antropométricas del 100% de los participantes en la matriz dispuesta por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

h. Resultados del análisis de las tomas antropométricas del 100% de los participantes y acompañamiento nutricional individual realizado por el nutricionista, al 100% de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

niños, niñas identificadas con desnutrición aguda y gestantes identificadas con bajo peso para la edad gestacional. El acompañamiento nutricional individual deberá presentarse en los formatos definidos por la subsecretaría de la primera infancia.

i. Fichas de caracterización socio familiar v2. de ICBF diligenciada con la información del 100% de los participantes vinculados al programa. Se deberá presentar consolidado por UTS.

j. Cumplir con el treinta por ciento (30%) de compras locales establecido en la Ley 2046 del 2020 y el Decreto Reglamentario 248 del 2021, asegurando que las. adquisiciones realizadas correspondan a los lineamientos exigidos. El contratista deberá suministrar la información requerida para la verificación de este cumplimiento en el formato establecido por la supervisión, durante el proceso de legalización de cuentas realizada por la entidad.

Una Cuarta cuota por un valor correspondiente a los bienes y servicios efectivamente ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 8 de junio de 2025, de conformidad a los valores establecidos en el anexo de presupuesto de contratación.
La entidad administradora de servicio deberá adjuntar:

a) Entrega oportuna de los Informes técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los meses de mayo y junio, adjuntando soportes por obligaciones (matriz de obligaciones), foliados y ordenados según las políticas de gestión documental de la Alcaldía de Cali. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán según los manuales operativos de la modalidad que corresponda (institucional, familiar o Propia e intercultural); según lo
conceptos de ahorros, inejecuciones y descuentos, dada la atención efectiva y el avance por rubro de la canasta para el servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos (sin perjuicio de otros soportes o documentos entregables) los informes contendrán: Ejecución financiera, constancia de cobertura ejecutada, discriminada por servicio y/o modalidad, certificados de pago de nómina, talento humano y seguridad social.

b) Certificado de parafiscales firmado por el contador y/o revisor fiscal, copia de los aportes parafiscales, adjuntar tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal, Cédula del Contador o Revisor Fiscal, certificador de la junta central de contadores.

c) Bases de datos de participantes vinculados presentado en Formato Preinscripción Aspirante Atención Integral PI y acorde a GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA versión actualizada del ICBF.

d) Matriz de talento humano contratado y vinculado en el sistema de información dispuesto por la Subsecretaría de la Primera Infancia. Donde se indique información de identificación del colaborador (nombre, cédula, número de contacto), cargo que ejerce y unidad de transformación social a la que está vinculado.

e) Formato Verificación y Seguimiento Condiciones Infraestructura por Unidad de Transformación (UTS), donde se identifican datos de las unidades, dirección, barrio, comuna, así como también se aporten datos sobre su estado.

f) Reporte de beneficiarios activos de acuerdo a matriz de información dispuesta por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

g) Registro de tomas antropométricas del 100% de los participantes en la matriz dispuesta por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

h) Resultados del análisis de las tomas antropométricas del 100% de los participantes y acompañamiento nutricional individual realizado por el nutricionista, al 100% de los niños, niñas identificadas con desnutrición aguda y gestantes identificadas con bajo peso para la edad gestacional. El acompañamiento nutricional individual deberá presentarse en los formatos definidos por la subsecretaría de la primera infancia.

i) Fichas de caracterización socio familiar v2. de ICBF diligenciada con la información del 100% de los participantes vinculados al programa. Se deberá presentar consolidado por UTS.

j) Cumplir con el treinta por ciento (30%) de compras locales establecido en la Ley 2046 del 2020 y el Decreto Reglamentario 248 del 2021, asegurando que las. adquisiciones realizadas correspondan a los lineamientos exigidos. El contratista deberá suministrar la información requerida para la verificación de este cumplimiento en el formato establecido por la supervisión, durante el proceso de legalización de cuentas realizada por la entidad.

k) Entrega de insumos que hacen parte de la Fase de Cierre orientados en los lineamientos técnicos dispuestos por la Subsecretaría de la Primera Infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos:

i)Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) del Departamento Administrativo de Hacienda.



PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA

CARGO: SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA

CIUDAD Y FECHA: CALI, MAYO 12 DE 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.